



**JUZGADO ACCIDENTAL AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA**

Maracaibo, martes diecinueve (19) de marzo de 2024
213° y 165°

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO

SE HACE SABER:

A la sociedad civil con forma mercantil **CORPORACIÓN LAMAR, C.A.**, inscrita inicialmente bajo la denominación **Inversora Chávez Moran, C.A.**, en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, el 15 de diciembre de 1995, bajo el número 45, tomo 98A, representada por la ciudadana **AURA LUCÍA RINCÓN RINCÓN**, venezolana, mayor de edad, identificada con la cédula de identidad número **7.888.569**, domiciliada en la ciudad de Maracaibo del estado Zulia, en su condición de Directora Principal; que debe comparecer ante este Juzgado a darse por citada dentro de los tres (3) días de despacho siguientes a la constancia en actas de haberse cumplido la última formalidad prevista en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, a cualquiera de las horas destinadas para despachar comprendidas entre las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) hasta las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), con ocasión al juicio que por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE VENTA DE ACCIONES Y SUBSIGUIENTE NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA**, siguen los ciudadanos **JUAN JOSÉ LINARES FLORES** y **LOLIMAR DEL CARMEN MUJICA BARROSO**, venezolanos, mayores de edad, identificados con las cédulas de identidad números **9.721.301** y **12.261.805**, respectivamente, domiciliados en el municipio Maracaibo del estado Zulia, quienes actúan en propio nombre, y en su condición de accionistas y Directores Administrativos de la sociedad civil con forma mercantil **AGROPECUARIA LA MAYOLLERA, S.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, el 26 de julio de 2005, anotado bajo el número 60, tomo 44-A, en contra de usted. Finalmente, se le advierte que de no comparecer en el término señalado en la Ley, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponda la defensa de los derechos e intereses de los beneficiarios de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, como lo establece la referida norma.

LA JUEZA ACCIDENTAL,

ABG. MARGARITA NÚÑEZ SAAVEDRA

LA SECRETARIA,

ABG. YURIBEL LINARES ARTIGAS